

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-034/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE ENTREGA; Y SE DISPONE LA EXONERACIÓN DE LA MULTA APLICADA A LA FIRMA EUROQUÍMICA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 50/2019 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 033/2020, CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE ENTREGA N° 3110014452, DEL PRODUCTO CON CÓDIGO 10000539 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% X 1000 ML.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1487/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de julio de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió la Nota Interna DLS/DFCS/N° 140/2023, de fecha 29 de junio de 2023, del Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud, de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización de prórroga en el plazo de entrega; y el pedido de exoneración de la multa aplicada a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/2019 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 033/20, correspondiente a la orden de entrega N° 3110014452, del producto con Código 10000539 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% X 1000 ML; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 069-014/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, se resolvió adjudicar el llamado, Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/2019 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 033/2020, en fecha 19 de febrero de 2020, y la Adenda correspondiente que amplía la vigencia del Contrato N° 033/2020, hasta el 19 de junio de 2022;

Que, por Nota de fecha 03 de enero de 2023, identificada como Expediente N° 000302, la firma EUROQUÍMICA S.A. entre otras cosas, manifestó cuanto sigue: *“...con relación a la Resolución C.A. 055-027/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 emitida por el Consejo de Administración del IPS, por la cual otorgó la autorización para el cambio de marca correspondiente al ítem N° 20 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% X 1000 ML, a fin de dar cumplimiento a la entrega de la Orden N° 3110014452 en la cantidad de 75.000 unidades...”*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-034/2023

Antecedentes: Que, en fecha 07/02/2022, la firma que represento solicitó el cambio de marca para el ítem N° 20 Solución salina isotónica 0,9% x 1000 m, justificada en una situación de fuerza mayor generada durante la ejecución del contrato, esto a fin de dar estricto cumplimiento al saldo de contrato correspondiente a la cantidad máxima con la cual se cumpliría con el 100% de la ejecución del referido contrato. Que en fecha 23/02/2022, hemos remitido toda la documentación que hace al cambio de marca solicitado, acompañado además la nota del fabricante debidamente apostillado, a fin de dar cumplimiento a la solicitud cursada por el IPS, según nota GAL/DLS/N° 059/2022...” Que, en fecha 25/04/2022, la Dirección de Logística de Suministros de Salud emitió la Orden de entrega N° 3110014452 solicitando en ella la provisión del producto Ítem 20, la cual se encontraba en proceso de cambio de marca siendo su vencimiento en fecha 26/05/2022... Que a raíz de la emisión de la orden de entrega en la cantidad de 75.000 unidades, inmediatamente en fecha 26/05/2022, hemos solicitado al Instituto de Previsión Social, la anulación de la orden de entrega; o bien, la exoneración de multas o futuros procesos de rescisión, todo esto justificado en la situación de fuerza mayor... Que, en fecha 13/09/2022 el Instituto de Previsión Social, emitió la Resolución C.A. N° 055-027/2022; en donde finalmente resolvió autorizar la recepción del producto ÍTEM N° 20 con la marca propuesta: Cloruro de Sodio al 0,9% PSF de procedencia: Nacional...” En ese sentido la firma EUROQUÍMICA S.A., solicita: “... al INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL sus buenos oficios para OTORGAR LA EXONERACIÓN DE MULTAS correspondiente al Ítem N° 20, suma que asciende a G. 110.912.999.- (Guaraníes ciento diez millones novecientos doce mil novecientos noventa y nueve);

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 14/2023, de fecha 11 de enero de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió la solicitud de la firma EUROQUÍMICA S.A y los antecedentes a la Dirección Jurídica, para dictamen;

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 127/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, el Dpto. Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica, antes de emitir parecer jurídico, solicitó al Administrador del Contrato, cuanto sigue: “1- Remitir copia de la notificación a la firma EUROQUÍMICA S.A., de la Resolución C.A. N° 055-027/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 emitida por el Consejo de Administración del IPS, por la cual otorgó la autorización para el cambio de marca correspondiente al ítem N° 20 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% X

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-034/2023

1000 ML., a fin de dar cumplimiento a la entrega de la Orden N° 3110014452 en la cantidad de 75.000 unidades.-

2-Informe el Administrador del contrato si se procedió al pago a la firma EUROQUÍMICA S.A.”;

Que, por Nota Interna DLS/DFCS/N° 066/2023, de fecha 13 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización de Contratos de Salud de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, en relación a la Nota Interna DIJ/DDC/N° 127/2023 y las consultas realizadas, manifestó cuanto sigue: *“1) Las resoluciones del consejo son comunicadas al Administrador del Contrato DLS/DFCS, por correo institucional. La firma EUROQUÍMICA S.A., fue comunicada sobre la aprobación de la solicitud realizada por Nota de fecha 07 de febrero de 2022, Exp. N° 008361/22 – RCA N° 055-027/2022 de fecha 13 de setiembre de 2022 y 2) La Nota Interna DCP/DFC/N° 44/2023, de fecha 03 de abril de 2023, de la Dirección de Contabilidad y presupuesto, recepcionada en fecha 11 de abril de 2023, expresa cuanto sigue: “...Se procedió a verificar el sistema SAP y se observa el EXP N° 006959/2023, presentada por la firma EUROQUÍMICA, la misma se encuentra en estado preliminar y al día no fue pagada...”*

Agregando, el Administrador del Contrato lo siguiente: *“Aclaremos que las propuestas de EXONERACIÓN DE LAS PENALIDADES CONTRACTUALES, son planteadas, posterior a la AUTORIZACIÓN de parte de la Máxima Autoridad, para recepcionar productos que presentan variaciones en cuanto a la PDG y que se adecuan a las Especificaciones Técnicas del producto inicialmente adjudicado con el parecer favorable del Departamento de Control de Calidad de Productos Médicos, de los Servicios/Departamentos que utilizan el producto y de la Gerencia de Salud. La solicitud sobre: eximición de responsabilidades contractuales (exoneración de multas), no es presentada en el anteproyecto de Resolución, junto con la propuesta de cambio de marca igual al caso que derivó en el artículo 1°) de la Resolución C.A. N° 055-027/2022: “Autorizar la recepción del producto Código 10000539 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA 0,9% X 1000 ML, adjudicado a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 50/2019 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS”, en virtud de la ejecución del Contrato N° 033/2020 de la Marca: CLORURO DE SODIO AL 0,9% PSF y Procedencia: NACIONAL, conforme a la nueva planilla de Datos Garantizados presentada por la empresa”, en razón de que: “las prórrogas y eximiciones de penalidades contractuales (exoneración de multas), se exponen y someten a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, una vez que los productos hayan sido entregados y se cuenten con Actas de Recepción Final y el monto de las multas*

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-034/2023

aplicadas puedan cuantificarse de acuerdo a los días de atraso en la entrega de los productos en el DASM...”

Que, la firma EUROQUÍMICA S.A., presentó copia de las Remisiones, Actas de Recepción Final de la OE N° 3110014452, correspondiente a 75.000 unidades del producto COD. N° 10000539 “SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA AL 9% X 1.000 ML” y Acta de No recepción por falta de espacio, conforme al siguiente cuadro:

Remisión N°	Fecha	Cantidad	Acta de Recepción N°	Multa generada G.	Observaciones
6073	07/11/22	7.311	107432/2022	10.811.799	Presenta Acta de No Recepción por falta de espacio N° 83/22 de fecha 13/09/2022
6103	10/11/22	12.000	107440/2022	17.746.080	
6104	10/11/22	12.000	107441/2022	17.746.080	
6127	15/11/22	7.197	107668/2022	10.643.211	
6132	18/11/22	21.167	107789/2022	31.302.606	
6161	21/11/22	15.325	107788/2022	22.663.223	

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 640/2023, del 23 de junio de 2023, entre otras cosas, el Departamento de Dictámenes y Contratos de la Dirección Jurídica expresó cuanto sigue: “...En el presente caso, la firma realizó los trámites correspondientes para cumplir efectivamente con la ejecución contractual, y por razones exógenas a la misma no concretó la entrega en el plazo establecido en la orden de entrega N° 3110014452, en ese sentido corresponde dar trámite a la exoneración de multas por atraso en la entrega. Concluyendo: “...Por tanto, con base a lo expuesto precedentemente consideramos que resulta viable la exoneración de multa aplicada a la orden de entrega N° 3110014452 del Ítem N° 20 SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA AL 9% X 1.000 ML emitida en la ejecución del Contrato N° 033/2020 suscripto con la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la LPN SBE N° 50/2019 “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS...”;

Que, el Departamento de Administración de Suministros Médicos remitió copia de las Actas de Recepción Final N° 107432/22, 107440/22, 107441/22, 107668/22, 107789/22 y 107788/22, por las entregas parciales realizadas de la OE N° 3110014452;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-034/2023

Que, el Administrador del Contrato, informó que la firma EUROQUÍMICA S.A., realizó la entrega total de la OE N° 3110014452, en fecha 21/11/2022;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la prórroga en el plazo de entrega, y disponer la exoneración de multas aplicada a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 50/2019 "ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES PARENTERALES PARA EL IPS", en virtud de la ejecución del Contrato N° 033/2020, correspondiente a la Orden de Entrega N° 3110014452, del producto con Código 10000539, *SOLUCIÓN SALINA ISOTÓNICA AL 9% X 1.000 ML*, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas y de adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes a la exoneración conforme al marco legal respectivo.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección de Logística de Suministros de Salud, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

ANEXO

LPN SBE N° 50/2019 – CONTRATO N° 033/2020							
CÓDIGO SAP:		10000539					
DESCRIPCIÓN:		SOLUCION SALINA ISOTONICA AL 9% X 1.000 ML					
ORDEN DE ENTREGA:		3110014452 X 75.000 UNIDADES					
ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE EMISIÓN DE ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA TOPE DE ENTREGA	PRORROGA DE PLAZO DE ENTREGA Y EXONERACIÓN DE MULTAS	FECHA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN	IMPORTE TOTAL DE LA MULTA Gs.	MULTA A SER EXONERADA Gs.
107432/2022	14/11/2022	26/05/2022	"Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma " DIJ/DDC/N° 640/2023	07/11/2022	CUENTA CON ACTA DE NO RECEPCION N° 83/22. POR FALTA DE ESPACIO	10.811.799	10.811.799
107440/2022	15/11/2022	26/05/2022	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma " DIJ/DDC/N° 640/2023	10/11/2022	CUENTA CON ACTA DE NO RECEPCION N° 83/22. POR FALTA DE ESPACIO	17.746.080	17.746.080
107441/2022	15/11/2022	26/05/2022	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma " DIJ/DDC/N° 640/2023	10/11/2022	CUENTA CON ACTA DE NO RECEPCION N° 83/22. POR FALTA DE ESPACIO	17.746.080	17.746.080
107668/2022	23/11/2022	26/05/2022	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma " DIJ/DDC/N° 640/2023	15/11/2022	CUENTA CON ACTA DE NO RECEPCION N° 83/22. POR FALTA DE ESPACIO	10.643.211	10.643.211
107789/2022	28/11/2022	26/05/2022	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma " DIJ/DDC/N° 640/2023	18/11/2022	CUENTA CON ACTA DE NO RECEPCION N° 83/22. POR FALTA DE ESPACIO	31.302.606	31.302.606
107788/2022	28/11/2022	26/05/2022	Fuerza mayor acreditada en tiempo y forma " DIJ/DDC/N° 640/2023	21/11/2022	CUENTA CON ACTA DE NO RECEPCION N° 83/22. POR FALTA DE ESPACIO	22.663.223	22.663.223
TOTAL A SER EXONERADO: Gs. 110.912.999							

Resolución C.A. 10000539

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

La Misión del Instituto de Previsión Social es garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, mediante la búsqueda de la excelencia en la administración de sus recursos, contribuyendo al bienestar de la población.-